

0672-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las nueve horas con diecisiete minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintidos.

Acreditación de nombramientos en la estructura del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón PALMARES de la provincia ALAJUELA, en virtud de la renuncia de sus titulares.

Por resolución n.º 1974-DRPP-2021, dictada por esta Administración Electoral a las doce horas con veinte minutos del doce de julio de dos mil veintiuno que se señaló a la agrupación política que según el “(...) *auto N.º 164-DRPP-2018 de las trece horas con nueve minutos del veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático que la estructura del cantón de Palmares, de la provincia de Alajuela estaba completa.*

Posteriormente se presentaron las siguientes renunciaciones: Rolando Antonio Blanco Araya, cédula de identidad 204240843, en el cargo de presidente suplente y delegado territorial propietario, gestionada en el oficio DRPP-0219-2021 del veintisiete de enero del dos mil veintiuno; Manfred Rojas Vásquez, cédula de identidad N.º 205190106, fue designado como tesorero propietario y delegado territorial propietario, tramitada en el oficio DRPP-1265-2021 del seis de abril del dos mil veintiuno; y por último de Ana Lucía Miranda Gómez, cédula de identidad 109780432, como delegada territorial, tramitada en el oficio DRPP-2390-2021 del diecisiete de mayo del dos mil veintiuno.

En fecha doce de junio de los corrientes, el partido político celebró una nueva asamblea, nombrando a: Carlos Mariano Rodríguez Pacheco, cédula de identidad 204110943, como presidente propietario y delegado territorial propietario; Paula Andrea Rojas Gómez, cédula de identidad 205860819, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Alexander Abarca Hernández, cédula de identidad 203910777, como tesorero propietario y delegado territorial propietario; Yadira Abarca Hernández, cédula de identidad 204280003, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; Iván José Mora Abarca, cédula de identidad 207410398, como secretario suplente; Jacqueline Vega Chavarría, cédula de identidad 111310074, como tesorera suplente; Marianela

Mora Ramírez, cédula de identidad 206000595, como fiscal propietaria y César Iván Fernández Boza, cédula de identidad 109740863, como delegado territorial propietario.».

Además, se informó que, resultado de las inconsistencias detectadas en dicha asamblea, se mantenía pendiente la designación de tres delegaciones territoriales propietarias.

Acto seguido, por medio del oficio n.º DRPP-0761-2022, emitido por esta Dependencia en fecha veintinueve de julio de dos mil veintidós, se dio trámite a las renunciaciones de “(...) *Nadezhda Carolina Blanco Gushan, cédula de identidad 901190014, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria; Angie María Carranza Pacheco, cédula de identidad 205630573, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Marilú del Carmen Robles Cruz, cédula de identidad 205730037, como secretaria suplente; Laurens Francisco Campos Cortés, cédula de identidad 112380941, como tesorero suplente y Jean Pierre Rivera Carranza, cédula de identidad 206440434, como fiscal propietario; (...)*”, personas que fueron designadas en asamblea cantonal de Palmares, provincia Alajuela, celebrada en fecha doce de junio de dos mil veintiuno, nombramientos que fueron acreditados por la citada resolución n.º 1974-DRPP-2021.

Posteriormente, en fecha once de noviembre de dos mil veintidós el partido político aludido, celebró en forma presencial una nueva asamblea cantonal en la circunscripción de marras, en la cual se designó la totalidad de los puestos del comité ejecutivo, las delegaciones territoriales propietarias y fiscalía.

Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en los ordinales cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea del día once de noviembre del presente año; y los estudios realizados por este Departamento; la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

Provincia Alajuela
Cantón Palmares

COMITE EJECUTIVO
Cédula Nombre

Puesto

204820815	MARCO ANTONIO PEREZ VASQUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
204640722	TATIANA EUGENIA BLANCO MENA	SECRETARIO PROPIETARIO
203910777	ALEXANDER ABARCA HERNÁNDEZ	TESORERO PROPIETARIO
204280003	YADIRA ABARCA HERNÁNDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
205100779	ALBERTO GONZALEZ CESPEDES	SECRETARIO SUPLENTE
205870534	JUAN DE DIOS VASQUEZ MORERA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203050419	JOSE MIGUEL MEJIAS CARVAJAL	PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
205100779	ALBERTO GONZALEZ CESPEDES	PROPIETARIO
203860238	DAMARIS PACHECO ARAYA	PROPIETARIO
204820815	MARCO ANTONIO PEREZ VASQUEZ	PROPIETARIO
204640722	TATIANA EUGENIA BLANCO MENA	PROPIETARIO
202640780	VICTOR MANUEL BARBOZA RODRIGUEZ	PROPIETARIO

Inconsistencias: no procede el nombramiento de Gerardo Rojas Suárez, cédula de identidad n.º 502430146, en el puesto de tesorería propietaria; ni de Ana Yancy Jiménez Quesada, cédula de identidad n.º 109870335, en la presidencia suplente; en virtud de que dichos puestos se encuentran ocupados por Alexander Abarca Hernández y Yadira Abarca Hernández, respectivamente, tal y como se describe anteriormente, cargos que fueron acreditados por la resolución n.º 1974-DRPP-2021, supracitada. Para subsanar estas inconsistencias, se deberá aportar carta de renuncia a los respectivos puestos de Alexander Abarca Hernández y Yadira Abarca Hernández.

Por otro lado, la designación de Jiménez Quesada se realizó en ausencia, por lo que deberá presentarse nota de aceptación al citado puesto, de conformidad con el artículo siete del Reglamento mencionado.

Tome en consideración que los nombramientos acreditados en este acto, tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el seis de febrero del año de dos mil veinticuatro.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores

a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/dap

C.: Expediente n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref.; No.: S (4347, 4393) -2022